REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

DIRIGIDO A	Oficina de contratación.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Educación y Cultura.
FECHA DE ELABORACIÓN	19 de octubre de 2026.
RESPONSABLE TÉCNICO	MARIA ESTHELA RENTERÍA RENTERÍA.

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN

En el Municipio de Cimitarra, Santander, la prestación del servicio educativo constituye un componente fundamental para el desarrollo social, cultural y económico del territorio, en la medida en que permite promover la formación integral de niños, niñas y adolescentes, fortalecer sus competencias y generar oportunidades para el mejoramiento de su calidad de vida. En este sentido, las sedes educativas oficiales representan espacios esenciales para el cumplimiento de los objetivos de la educación, dado que en ellas se desarrollan las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y complementarias que contribuyen al proceso de formación de los estudiantes. Por esta razón, es importante que dichos espacios dispongan de condiciones de dotación que respondan a sus necesidades y favorezcan el desarrollo adecuado de las actividades escolares.

Para el cumplimiento de esta finalidad, el mobiliario escolar, los equipos tecnológicos y los equipos de climatización constituyen recursos que pueden contribuir al mejoramiento de los ambientes educativos y al desarrollo de las actividades propias de la enseñanza y el aprendizaje. El mobiliario permite disponer de elementos funcionales para el desarrollo de las jornadas académicas y el aprovechamiento de los espacios; los equipos tecnológicos facilitan el acceso y la utilización de herramientas digitales como apoyo a las estrategias pedagógicas; y los equipos de climatización pueden contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los espacios que requieren este tipo de dotación, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

En este contexto, la Administración Municipal de Cimitarra identifica la necesidad de fortalecer y mejorar la dotación de las sedes educativas oficiales beneficiarias, mediante la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos y equipos de climatización, de conformidad con los requerimientos establecidos para cada una de ellas. La atención de estas necesidades resulta relevante para contribuir al mejoramiento de las condiciones en las que se desarrollan las actividades escolares, facilitar el trabajo de los docentes y favorecer que los estudiantes cuenten con recursos y espacios más adecuados para su proceso de formación. Asimismo, la disponibilidad de elementos de dotación pertinentes permite aprovechar de mejor manera los espacios educativos y apoyar las estrategias que se implementan para fortalecer la calidad del servicio educativo en el Municipio.

La necesidad de adelantar esta adquisición se relaciona, además, con la importancia de garantizar que los recursos destinados al sector educativo respondan a requerimientos concretos y contribuyan al fortalecimiento de las sedes educativas que requieren intervención en materia de dotación. En efecto, la falta, insuficiencia, obsolescencia o necesidad de renovación de determinados elementos puede representar una limitación para el aprovechamiento de los espacios y recursos disponibles, así como para la incorporación de herramientas que complementen las metodologías de enseñanza. Por ello, resulta pertinente

	desarrollar acciones que permitan atender de manera oportuna las necesidades identificadas, procurando que los bienes adquiridos respondan a las condiciones de uso, funcionalidad, calidad y durabilidad requeridas para su utilización en los entornos escolares. De igual manera, el fortalecimiento de la dotación educativa debe entenderse como una acción complementaria a los esfuerzos institucionales dirigidos al mejoramiento de la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de mobiliario apropiado, recursos tecnológicos y equipos de climatización, cuando estos últimos sean requeridos, puede favorecer la organización y funcionalidad de los espacios, apoyar las actividades pedagógicas y facilitar el desarrollo de procesos educativos acordes con las necesidades de la comunidad escolar. En consecuencia, la adquisición de estos elementos no se limita al suministro de bienes, sino que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones materiales en las que se desarrollan las actividades educativas, de acuerdo con las necesidades particulares de las sedes beneficiarias. En este sentido, corresponde a la Administración Municipal promover acciones orientadas al fortalecimiento del sector educativo, mediante la gestión eficiente de los recursos públicos y la adquisición de bienes que atiendan las necesidades previamente identificadas. Para ello, el proceso contractual debe contemplar especificaciones técnicas claras, cantidades acordes con los requerimientos de las sedes educativas beneficiarias y condiciones de entrega que permitan verificar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de los bienes suministrados. Lo anterior contribuirá a que la inversión pública se encuentre vinculada con el propósito de mejorar la dotación de los espacios educativos y responda de manera efectiva a las necesidades que motivan la contratación. Por consiguiente, la problemática principal se concreta en la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones de dotación de las sedes educativas oficiales beneficiarias del Municipio de Cimitarra, Santander, mediante la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos y equipos de climatización, con el fin de atender los requerimientos identificados, favorecer la funcionalidad de los espacios escolares, apoyar el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas y contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje. Esta situación justifica adelantar el proceso contractual denominado “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER”, como una medida orientada a atender las necesidades de dotación identificadas y a respaldar las acciones municipales encaminadas al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo. **ALCANCES DEL PROYECTO** El proyecto tiene como alcance el fortalecimiento y mejoramiento de la dotación de las sedes educativas oficiales beneficiarias del Municipio de Cimitarra, Santander, mediante la adquisición y entrega de mobiliario, equipos tecnológicos y equipos de climatización, de conformidad con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y las especificaciones técnicas definidas para el proceso contractual. Esta iniciativa busca contribuir al mejoramiento de las condiciones materiales y funcionales de los espacios educativos, proporcionando elementos que apoyen el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, de acuerdo con los requerimientos particulares de cada sede beneficiaria. En desarrollo del proyecto, se contempla la adquisición de los bienes requeridos, garantizando que estos cumplan con las características técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad establecidas por la entidad. Los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y ajustarse a las cantidades, referencias, dimensiones, capacidades y demás especificaciones previstas en los documentos del proceso, según corresponda a cada tipo de bien. De esta manera, se busca asegurar que la

dotación adquirida responda efectivamente a las necesidades que motivan la contratación y permita un aprovechamiento adecuado de los recursos públicos.

El alcance comprende, igualmente, las actividades necesarias para el suministro y la entrega de los bienes en los lugares que determine la Administración Municipal, incluyendo su transporte hasta las sedes educativas o los puntos de entrega establecidos contractualmente, así como las labores de descargue y demás acciones logísticas que se definan en las obligaciones del contratista. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo acordado, previa coordinación con la supervisión del contrato y atendiendo las condiciones particulares de acceso y recepción de los bienes. Asimismo, deberá verificarse la correspondencia entre los elementos entregados y las especificaciones técnicas contratadas, dejando constancia de su recibo conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

En relación con los equipos tecnológicos y de climatización, el proyecto podrá comprender, cuando así se establezca en las especificaciones y obligaciones contractuales, los accesorios necesarios para su funcionamiento, las garantías del fabricante o proveedor, los manuales de uso y mantenimiento y las actividades de instalación, configuración o puesta en funcionamiento que resulten requeridas. Estas actividades deberán quedar expresamente definidas en los documentos contractuales, con el propósito de garantizar que los equipos se entreguen en condiciones adecuadas para su utilización y que las responsabilidades del contratista sean claras y verificables.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto busca contribuir al fortalecimiento de las condiciones de dotación de las sedes educativas beneficiarias, apoyar las estrategias pedagógicas desarrolladas por los docentes y favorecer el aprovechamiento de los espacios y recursos escolares por parte de la comunidad educativa. La disponibilidad de mobiliario funcional, herramientas tecnológicas y equipos de climatización, de acuerdo con las necesidades de cada sede, representa un apoyo para el desarrollo de las actividades educativas y para el mejoramiento de los ambientes en los que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De igual manera, el alcance incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la supervisión correspondiente, con el fin de comprobar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de los bienes suministrados, así como el cumplimiento de las condiciones de entrega y de las garantías exigidas. Estas actuaciones permitirán mantener la trazabilidad de la ejecución contractual y procurar que los recursos públicos invertidos se traduzcan en bienes efectivamente recibidos y destinados a satisfacer la necesidad identificada.

En consecuencia, el proyecto comprende las actuaciones necesarias para adquirir, suministrar y entregar el mobiliario, los equipos tecnológicos y los equipos de climatización requeridos para las sedes educativas oficiales beneficiarias del Municipio de Cimitarra, Santander, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, lugares de entrega, plazos y demás condiciones establecidas en el proceso contractual. Su finalidad es contribuir al fortalecimiento de la dotación educativa, mejorar la funcionalidad de los espacios escolares y apoyar el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas, sin sustituir las intervenciones de infraestructura física ni otras actuaciones que no se encuentren expresamente contempladas en el objeto y las obligaciones del contrato.

INSTITUCIONES BENEFICIARIAS:

ITEM	INSTITUCION	SEDE
1	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA ADENTRO	**SAN PEDRO DE LA PAZ**

2	COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE	**MARIA ANTONIA SANTOS PLATAS - PRIMARIA**	
3	INSTITUCION EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA	**SEDE B: ESCUELA RURAL ALTAMIRA**	
		SEDE C: ESCUELA RURAL LA JOTA	
		SEDE D: ESCUELA RURAL MIRAVALLES	
		SEDE F: ESCUELA RURAL LA CAIMANA	
		SEDE G: ESCUELA RURAL LA BRILLANTINA ALTA	
		SEDE H: ESCUELA RURAL VISTA HERMOSA	
		SEDE J: ESCUELA RURAL VISTA HERMOSA ALTA	
4	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	**SEDE: SAN LORENZO**	
		SEDE: SANTA ROSA	
5	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	**SEDE: RURAL LAS VEGAS**	
6	CDI RAYITO DE SOL	**SEDE PRINCIPAL**	
		SEDE PINOS	
		SEDE VILLA	
7	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ZAMBITO	**SEDE "G" BRISAS DEL ARIZA**	

	8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	**SAN FERNANDO**
	9	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	**SAN BERNARDO**
	10	HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS	SEDE PRINCIPAL
1.2. OBJETO PROPUESTO	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**		
1.3. OBLIGACIONES	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Ofrecer un adecuado servicio. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las actividades acordadas conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, economía, transparencia y cumplimiento del interés general. 4. Respetar y aplicar criterios de sostenibilidad ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamentan, garantizando que el desarrollo de las actividades no genere impactos negativos al medio ambiente, y promoviendo buenas prácticas ecológicas. 5. Acatar las directrices y condiciones del contrato y responder por la calidad técnica y ética de los servicios prestados, entregables y demás productos derivados de la ejecución contractual. 6. Garantizar el respeto por los derechos humanos y principios constitucionales en todas las acciones ejecutadas durante el contrato, especialmente en las actividades que involucren		

	interacción directa con menores de edad, docentes y comunidades rurales. 7. Garantizar el principio de legalidad en la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, evitando cualquier conducta que implique conflicto de intereses o actos de corrupción.
1.4. PLAZO	Quince (15) días
1.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($129.999.604), valor destinado a la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos, equipos de climatización y material pedagógico para el fortalecimiento y mejoramiento de la dotación de las sedes educativas oficiales del Municipio de Cimitarra, Santander. Costos directos: Corresponden al valor de los bienes que serán adquiridos en el marco del presente proceso contractual, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Incluyen el costo unitario de cada producto, tales como mobiliario escolar, equipos tecnológicos, equipos de climatización, elementos de almacenamiento, material pedagógico y demás bienes relacionados en el estudio previo. Asimismo, comprenden los costos directamente asociados al suministro, embalaje, cargue, transporte y entrega de los elementos en las sedes educativas beneficiarias, cuando estos conceptos estén incluidos en los precios cotizados. Costos indirectos: Corresponden a los gastos administrativos, operativos y comerciales en los que pueda incurrir el contratista para ejecutar adecuadamente el contrato, así como los costos relacionados con la coordinación logística, gestión de pedidos, administración del personal, comunicaciones y demás actividades de apoyo necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. También se deberán considerar los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que resulten aplicables, según la naturaleza del proveedor y las disposiciones legales vigentes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE – COMPRA	2,5%

	<table><tr><td>RETENCIÓN ICA COMPRAS Y SUMINISTROS</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>PAPELERIA</td><td>$10.000</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO DEPORTE</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO ANCIANO</td><td>4%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).</td><td>2%</td></tr></table> Los costos indirectos asociados al proceso contractual corresponden a las cargas tributarias, retenciones, estampillas y demás conceptos aplicables al suministro de los bienes, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias del orden nacional y municipal. Para efectos de la estructuración del presupuesto estimado, estos conceptos representan un porcentaje acumulado del 17,5 % del valor contractual, correspondiente a las estampillas departamentales y municipales, las retenciones y los demás gravámenes relacionados en el análisis de costos, según resulte aplicable a la naturaleza del contrato y a las condiciones tributarias del contratista. Adicionalmente, deberá contemplarse la retención de IVA, cuando haya lugar a ella, equivalente al 15 % del valor del IVA facturado, de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables. Así mismo, se incluye un valor fijo de DIEZ MIL PESOS ($10.000) por concepto de papelería, destinado a cubrir los gastos asociados a la documentación administrativa del proceso. En consecuencia, los conceptos anteriormente relacionados constituyen los costos indirectos asociados al proceso contractual y se tendrán en cuenta en la estructuración del presupuesto oficial, de conformidad con los porcentajes y valores establecidos, con el fin de determinar el valor total requerido para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación.
1.6. VALOR	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($129.999.604).
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro: 2.3.2.02.02.003.22.2201.220106900.91121.04 – realizar dotación básica escolar de mobiliario y/o material didáctico pedagógico y/o implementos básicos para funcionamiento y/o dispositivos electrónicos (puede tratarse de implementos básicos de manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, equipos de manejo de emergencias y equipo básico de mantenimiento, para las sedes educativas del Municipio de cimitarra (desahorro FONPET propósito general). Fuente de Financiación: RETIROS FONPET. Valor: ($129.999.604). SEPPI: 202600000023996
FORMA DE PAGO	La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato, en UNICO PAGO una vez finalizada la prestación total del servicio y ejecución satisfactoria previa aprobación del supervisor del contrato. Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley. El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. Los pagos que se efectúen en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.	
1.8. TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
2. ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	**FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA** **SECTOR: EDUCACIÓN**	
PROGRAMA	**CIMITARRA AVANZA EN CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS** **SUBPROGRAMA**: 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	
META PLAN DE DESARROLLO	✓ **PRODUCTO:** REALIZAR DOTACIÓN BASICA ESCOLAR DE MOBILIARIO Y/O MATERIAL DIDACTICO – PEDAGOGICO Y/O IMPLEMENTOS BASICOS PARA FUNCIONAMIENTO Y/O DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.	
RESPONSABLES		

Nota: En cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal, la necesidad que se pretende satisfacer deberá encontrarse debidamente identificada y justificada, y su contratación deberá estar articulada con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y con la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes. Para tal efecto, la entidad adelantará y documentará las actividades de planeación y los análisis técnicos, jurídicos y económicos que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza, el objeto y el alcance del proceso contractual, los cuales servirán de fundamento para la elaboración de los estudios y documentos previos y para la estructuración del proceso de contratación.

MARÍA ESTHELA RENTERÍA RENTERÍA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó aspectos técnicos: Shirley Amado – CPS
Revisó aspectos jurídicos: EMCOPROSAN CTA.